

Río Gallegos, 04 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.734/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 16 y 17 de mayo de 2018, a los efectos de rendir el examen parcial de la asignatura Instituciones Políticas y Gubernamentales de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI;

QUE obra Certificado de alumno regular de la carrera Contador Público, de la agente en cuestión, emitido por la Coordinación CAU Río Gallegos de la Universidad Siglo XXI;

QUE por Nota Nº 439/18, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto Nº 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I, Con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o de postgrado y de DOCE (12) días laborables para los estudiantes de nivel secundario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rindan en establecimientos de enseñanza oficial o incorporados o en universidades privadas reconocidas por el gobierno de la Nación. Este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado y hasta TRES (3) días para los secundarios. Al reintegrarse al servicio, el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes VEINTICINCO (25) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. Nº 27-19046456-9), ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A072 - Área Secretaría de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de ésta Unidad Académica, durante los días 16 y 17 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada le quedarán pendientes VEINTICINCO (25) días hábiles de dicha licencia. -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen parcial de la asignatura Instituciones Políticas y Gubernamentales de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI.-

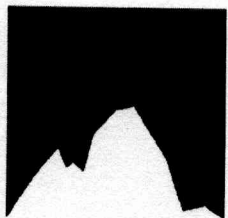
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría



DISPOSICIÓN

Nº 330/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

///

General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG